



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
INDIGNIDAD PARA SUCEDER
Radicado: 2022-00292

Se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, en consecuencia, se requiere al apoderado de la parte demandada, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022 y, en consecuencia, envíe a los canales digitales de los sujetos procesales, copia de las solicitudes que eleve a las diligencias, so pena de las sanciones a que hubiese lugar.

NOTIFÍQUESE

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Humberto Vergara Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 07 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ef7897e184d92e2991fa664c81b1a429919e390df9a9e09ad3967be0eba7181**

Documento generado en 06/12/2022 11:50:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>